



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
26 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el  
siglo XXI”

### **Declaración presentada por Imamia Medics International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **Salvar la vida a las mujeres: garantizar el desarrollo sostenible a través de la salud**

A pesar de los resultados obtenidos desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1995, la desigualdad basada en el género sigue siendo una de las formas de desigualdad más generalizada. Sigue encontrándose en todas las sociedades y afecta a una proporción de la población mundial superior a cualquier otra forma de desigualdad. La salud, reconocida como “condición previa y resultado e indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible”, continúa siendo una esfera en la que las mujeres y niñas hacen frente a constantes desafíos. Aún deben seguir realizándose mejoras significativas para garantizar el acceso a unos servicios sanitarios universales asequibles, que incluyan el derecho a la salud mental y a la salud sexual y reproductiva con el fin de evitar la exclusión de mujeres y niñas. Además, desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, también han aparecido enfermedades no transmisibles que representan la mayor amenaza para la salud de la mujer en todo el mundo, ya que son la causa del 65 % de las muertes de mujeres, y deben integrarse en una respuesta sanitaria.

A medida que avanzamos hacia la agenda para el desarrollo después de 2015, la cobertura sanitaria universal debe seguir siendo una parte fundamental de un objetivo sanitario más amplio. Las vías hacia la cobertura sanitaria universal también representan una gran oportunidad para afianzar unos servicios rentables y de calidad de atención de enfermedades no transmisibles para aquellas mujeres y niñas que los precisen, así como para transformar los sistemas sanitarios de modo que su respuesta sea más eficaz. La cobertura sanitaria universal debe adaptarse a las diferentes situaciones nacionales, además de combinarse con medidas que aborden los determinantes sociales, promuevan un método intersectorial para abordar sistemáticamente las necesidades sanitarias de la mujer en general y a lo largo de toda su vida.

Además, debe producirse una integración de soluciones sanitarias para mejorar el acceso y la eficacia de la asistencia, reducir costes y obtener mejores resultados. Los dispensarios a nivel de comunidad, en los que las mujeres suelen solicitar atención médica, deben ampliarse con el fin de proporcionar a los pacientes métodos sencillos y de bajo coste para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades no transmisibles. También podría integrarse la prevención y control de enfermedades no transmisibles en los programas de salud materno-infantil con el fin de mejorar el acceso de mujeres y niñas a estos servicios.

Finalmente, es necesario el empoderamiento de las comunidades y la sociedad civil para eliminar el estigma y proteger de la discriminación a aquellas mujeres con enfermedades no transmisibles, incluidas las discapacidades mentales y físicas. Debe fortalecerse a las comunidades con el conocimiento de su derecho a la salud, así como con mecanismos que les permitan responsabilizar a sus gobiernos.